

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzana de las mismas; pero los de interés particular saharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 1. El p.º de suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 36 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Setiembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

4.ª SECCION

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey q. D. g., y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 4 del actual (D. O. núm. 173), se convoca á oposiciones públicas para proveer once plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, quedando los que obtuvieren mejores censuras, dentro de las que exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocacion.

En consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Seccion 4.ª, del Ministro de la Guerra, en las horas de oficina, desde el día de la fecha, hasta el día 11 de Octubre próximo.

Los doctores, licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que porsió por medio de persona autorizada al efecto quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturaliza-

dos en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día de la publicacion de esta convocatoria.

3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en febrida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Seccion, bajo la presidencia de Director del Hospital militar, por dos Jefes ú Oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen prestado certificacion de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedicion del citado título antes de tomar posesion de su destino.

Los doctores, licenciados en Farmacia, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna

anticipacion á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península á islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de la 4.ª Seccion solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluídos en la lista de los opositores, pero necesaria y personalmente deberán ratificar en dicha Seccion su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla, legalizados los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No sean admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la citada Seccion antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 7 de Noviembre de 1888 (Coleccion Legislativa del Ejército núm. 407) publicado tambien en la Gaceta.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberá concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de Medicamentos de esta Corte, sito en la calle de Amaniel, núm. 36, el día 15 de Octubre próximo, á las nueve en punto de la mañana.

Madrid 10 de Agosto de 1897.—El General Jefe, José Barraquer.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Comision provincial, en sesion

de ayer, ha acordado imponer á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de Bareyo, Corvera, Mazcuerras y Val de San Vicente, la multa de 10 pesetas con que fueron conminados por acuerdo de 4 de Agosto último, por no haber remitido varios balances, correspondientes al tercer trimestre del presupuesto de 1896 á 97, que deberán satisfacer en el papel correspondiente; conminándoles con que si en el término de cuatro días no remiten los citados documentos, se nombrará un comisionado que les forme de oficio por su cuenta y riesgo.

Santander 17 de Setiembre de 1897.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis. P. A.—El Secretario, Antonino Peira.

Relacion de los Ayuntamientos á quienes la Comision provincial ha acordado en sesion de ayer, conminar á cada uno de sus Alcaldes y Secretarios con la multa de 10 pesetas que se les impondrá si dentro del plazo de quínto día á contar desde la publicacion de este acuerdo en el «Boletín oficial» no remiten los balances y cuentas trimestrales de los meses que se indican, correspondientes al ejercicio de 1896 á 1897:

- Bareyo, Abril, Mayo y Junio.
- Bárcena de Cicero, Abril, Mayo y Junio.
- Comillas, Mayo y Junio.
- Corvera, Abril, Mayo y Junio.
- Mazcuerras, Abril, Mayo y Junio.
- Puente-Viesgo, Junio.
- Reocin, Abril, Mayo y Junio.
- Rionansa, Abril, Mayo y Junio.
- Rivamontan al Monte, Abril, Mayo y Junio.
- Ruiloba, Junio.
- San Roque de Riomiera, Junio.
- Tudanca, Abril, Mayo y Junio.
- Val de San Vicente, Abril, Mayo y Junio y Vega de Liébana, Mayo y Junio.

Santander 17 de Setiembre de 1897.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis. P. A.—El Secretario, Antonino Peira.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Por haberla cogido causando daños en la Vega del Soto, del pueblo de Irioz, en este distrito, se halla prendada y puesta en custodia desde el día 8 del corriente y en poder del vecino don Víctor Laso, una pollina, como de ocho años de edad, cardina esquilada y topina de los pies.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de daños y gastos para antes del día 2 del próximo mes de Octubre, pues llegado dicho día se procederá al día siguiente a su venta en pública subasta.

Santiurde de Toranzo a 18 de Septiembre de 1897.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado penden, promovidos por doña Celedonia Fernandez Arronte, como representante legal de sus menores hijos Manuel y Flora Lucrecia Marron Fernandez, representadas por el Procurador don Emilio Urrutia, contra doña Serafina, doña Elóisa, don Ismael y doña Aurelia Inestrillas Somarriba, representadas las dos primeras por el Procurador don Domingo Celada, y los otros dos por los extraños del Juzgado, por haber sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta el día cinco de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo alguno; los bienes inmuebles siguientes que han sido embargados como de propiedad de los deudores:

Fincas en la villa de Limpias.

Una casa señalada con el número veinte y cuatro, en la calle del Rivero, compuesta de tres pisos, lonja y desván, de treinta y un pies de ancho y cuarenta y ocho de largo, ó sean un área diez y ocho centiáreas; linda al frente su antuciano, derecha casa de Juana y Josefa Rivero Ruiz, izquierda el muelle de la Regatilla y espalda con el almacén de herederos de Josefa Ruiz, tasada en nueve mil setecientos noventa y cinco pesetas.

Una casa en la mies del Brion, sin número, de cuarenta y dos pies de largo por treinta de ancho, ó sean noventa y seis centiáreas; se compone de planta baja y un piso para almacenar hierba, con un cobertizo al Mediodía de la misma; linda al Norte terreno de Manuel Cobo y por los demás vientos con huerta y prados de herederos de doña Mariana Somarriba, tasada en cinco mil doscientas ochenta y siete pesetas.

Una posesion de tierra á huerta y prado, en la mies del Brion, de ochenta carros, ó sean noventa y nueve áreas veinte centiáreas; linda al Norte Manuel Cobo, la casa anterior, Faustino Lombera y Manuel Piedra, Sur y Este el río que baja de Marron y Oeste prado de herederos de doña Mariana Somarriba; de cuya cabida veinte y seis áreas cuatro centiáreas

se hallan destinadas á huerta cerrada de espino vivo, con árboles frutales dentro de su circunferencia, y setenta y tres áreas diez y seis centiáreas á prado con ciento noventa álamos y árboles frutales, tasada en ocho mil seiscientos treinta y nueve pesetas diez y seis céntimos.

Una heredad á maíz, en la mies del Brion, de cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Sur herederos de Francisco Palacios Ruiz, Este el río y Oeste la canal del Brion, tasada en trescientas cuarenta y una pesetas.

La sexta parte de un almacén, en la calle del Rivero, tras de la casa primeramente descrita; linda al frente el muelle de la Regatilla, derecha la referida casa, izquierda y espalda huerta de José Ruiseco, tasada en seiscientos diez y siete pesetas.

Una viña, de siete áreas trece centiáreas, al sitio de la Cuesta de Entrambaspeñas; linda al Norte y Oeste herederos de don Juan Llanderal y don Felipe Secada, Sur Bernardino Garmilla y Este herederos de Estanislao Aldecoa y don José Guilez, tasada en doscientas ochenta y cuatro pesetas veinte céntimos.

Un monte de rebollas y encinas, en las Callejuelas, sobre el camino de Peralada, de nueve áreas noventa y dos centiáreas; linda al Norte y Oeste tierra de Manuel Pellon, Sur camino y Este monte común, tasado en trescientas treinta y siete pesetas veinte y siete céntimos.

Fincas en el pueblo de Carasa, Voto

Una casa, en el barrio de Ruiseco, señalada con el número ciento treinta y cinco, compuesta de planta baja, piso y desván, mide mil cincuenta y seis pies cuadrados, ó setenta y nueve centiáreas; linda al frente su corral y camino, derecha casa de la viuda de Bernardo Muñoz, izquierda herederos de Francisco Agapito Somarriba y espalda calleja pública, tasada en cuatro mil ciento siete pesetas.

Un sitio de casa, número treinta y nueve, en dicho barrio de Ruiseco, sitio de Ontanilla, mide quinientos pies ó treinta y ocho centiáreas; linda al frente camino público, derecha otro camino, izquierda casa de Fernando Bringas, y espalda carretera pública; tasado en cien pesetas.

Otra casa, señalada con el número ciento noventa y nueve, en la Venta del Hambre, compuesta de planta baja, piso y desván, linda al Este camino público, Sur con su antuciano, Oeste monte Candiano y Norte sitio de casa aneja, cuyo sitio linda al Este con camino público, Sur la casa anterior, Oeste y Norte monte Candiano, tasada en cuatro mil treinta y un pesetas.

Una heredad á maíz, en la mies del Vear, de setenta y ocho áreas ochenta y ocho centiáreas, linda al Este canal del Brion y tierra á prado de herederos de doña Mariana Somarriba, Sur pared y tierra de los mismos herederos, Oeste doña Valentina Naveda, Santiago Gomez, Bernardino Garmilla y otros, y Norte lo que trabaja Juan Cano Cuadra; tasada en cinco mil ciento siete pesetas veinte céntimos.

Un prado en la mies del Vear, de cincuenta y cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas, linda al Este prado de herederos de doña Mariana Somarriba, Sur pared y tierra de los mismos herederos y varios árboles, Oeste la finca anterior y Norte la canal del Brion; tasado en dos mil setecientos setenta y dos pesetas.

Un monte de rebollas y encinas al sitio de la Cantero, de treinta y dos áreas setenta y dos centiáreas, linda al Este, Oeste y Norte camino

carretil y Sur Francisco Ruiseco Gomez; tasado en mil treinta y un pesetas sesenta y ocho céntimos.

Un huerto al sitio del Aro, de un área ochenta y seis centiáreas, linda al Este sitio de casa de Ignacio Collado, Sur don Francisco Alvear, Oeste y Norte camino servidumbre; tasado en cien pesetas.

Una tierra á maíz y viña, en la mies de Ompeñil, sitio de la Piedra, de tres áreas setenta y dos centiáreas, linda al Este herederos de Andrés Ontañon, Sur los de José Humara y senda peonil, Oeste y Norte Gerónimo Perez y José Nates; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra á maíz y viña en Carrasco, de seis áreas ochenta y dos centiáreas, linda al Este Agustín Maza, Sur y Norte carretera y Oeste Manuel Buecas, tasada en doscientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos.

Otra á maíz y viña, en la mies de la Serna, de cuatro áreas noventa y dos centiáreas, linda al Este Feliciano Carrera, Sur Domingo Villa, Oeste y Norte Bernardo Muñoz, tasada en ciento noventa y seis pesetas ochenta céntimos.

Un huerto, en el barrio de Ruiseco, de un área cincuenta y cinco centiáreas, linda al Este camino servidumbre, Sur herederos de Francisco Agapito Somarriba, Oeste y Norte los de Fausto de la Maza; tasado en ciento treinta pesetas.

Una tierra á maíz en la Llosa de Marirrasa, de diez y seis áreas doce centiáreas, linda al Este herederos de Ramon Naveda, Sur los de Bernardo Muñoz, Oeste y Norte camino y dicho Naveda; tasada en seiscientos setenta y cinco pesetas cuarenta céntimos.

Otra á maíz en la Cuesta de la mies de la Serna, de diez y seis áreas ochenta y nueve centiáreas, linda al Este y Sur camino, Oeste herederos de Antonio Hojo y Norte Maria Maza y un lindazo; tasada en setecientos setenta pesetas cinco céntimos.

Otra á maíz y campo, en la llosa del Encinal, de veintinueve áreas diez y ocho centiáreas, linda al Este monte común, Sur monte del Encinal, Oeste herederos de Francisco Agapito Somarriba y Norte carretera que va á Augustina, tasada en ochocientos treinta y una pesetas veinte céntimos.

Otra á maíz, en el sitio de la Tranquera, mies de Surruseco, de diez áreas veinte y tres centiáreas; linda al Este herederos de Fausta Maza, Oeste los de Juan Antonio Hornedal, Norte los de Francisco Agapito Somarriba y Sur camino, tasada en cuatrocientas sesenta pesetas treinta y cinco céntimos.

Otra á maíz, en la mies de Surruseco, sitio de los Hoyos, de seis áreas veinte centiáreas; linda al Este herederos de Josefa Cariga, Oeste los de Antonio Hoyo, Norte Francisco Sisniega y Sur Ramon Inceza, tasada en doscientas cuarenta y ocho pesetas.

Otra á maíz, en la mies de Surruseco, sitio del Cagigal, de diez áreas ochenta y cinco centiáreas; linda al Este Valentina Naveda y Francisco Corte, Norte Pedro Sisniega y Francisco Fernandez, Sur herederos de doña Mariana Somarriba y Oeste los de Francisco Carral, tasada en cuatrocientas ochenta y una pesetas noventa y cinco céntimos.

Otra á maíz en la mies de Surruseco, sitio de Vidal, de nueve áreas noventa y dos centiáreas, linda al Este Juliana Collado, Sur Manuela Humara, Oeste camino y Norte Melchor Castillo, tasada en trescientas sesenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Otra en la mies de Ompeñil, sitio de la Llosa del Prado, de siete

áreas veintinueve centiáreas, linda al Este Antonio Humara, Sur Agapito Pedraja, Oeste y Norte herederos de doña Mariana Somarriba, tasada en doscientas noventa y una pesetas sesenta céntimos.

Otra á maíz en la mies de Ompeñil, sitio de la Llana, de cuatro áreas noventa y seis centiáreas, linda al Este camino, Sur Pedro Fernandez, Oeste Gerónimo Maza y Norte Miguel Fuentecilla, tasada en ciento noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos.

Otra á maíz en la mies de Incedo, sitio del Viesco, de catorce áreas ochenta y ocho centiáreas, linda al Este Juan Maderne, Sur herederos de Bartolomé Quirijeta y Miguel Fuentecilla, Oeste los de Agapito Fernandez Carral y Norte don Antonio Martinez, tasada en seiscientos sesenta y nueve pesetas sesenta céntimos.

Otra á maíz en la mies de Incedo, sitio de Corin, de un área veinticuatro centiáreas, linda al Este Juan Manuel Maza, Sur y Oeste herederos de Francisco Agustina y Norte los de Gregorio Ruiseco, tasada en setenta y cinco pesetas.

Un prado en la mies de Incedo, sitio del Campon, de trece áreas setenta y cuatro centiáreas, linda al Este Valentina Naveda, Sur Gregorio Somarriba, Oeste Juan Ontañon y Norte Luciano Ruiseco, y lindon de la misma línea, tasado en quinientas cuarenta y nueve pesetas.

Una tierra á maíz en el barrio de Ruiseco, sitio del Solar, de don Francisco de la Maza, de ocho áreas veinticuatro centiáreas, linda al Este Gregorio Somarriba, Sur Valentina Naveda, Norte y Oeste carretera, tasada en cuatrocientas doce pesetas.

Un prado y monte en la mies de Somo-carasa, sitio de Portería, de veintinueve áreas setenta y seis centiáreas, linda al Este camino, Sur Josefa Cariga y los Sisniegas, Oeste herederos de doña Mariana Somarriba y Norte los de Francisco Agapito Somarriba y José Erias, tasado en mil cuarenta y una pesetas sesenta céntimos.

Un prado y erial en la mies de de Somo-carasa, sitio del Cocino, de doce áreas cuarenta centiáreas linda al Este herederos de Mariana Somarriba, Oeste y Sur los de Maltrana y Norte José Erias, tasado en trescientas setenta y dos pesetas.

Un monte en la mies de Surruseco, sitio del Manzanal, de catorce áreas ochenta y ocho centiáreas, linda al Este herederos de Fausta Maza, Sur Manuela Humaran, Oeste Valentina Naveda y Norte Juan Lavin, tasado en seiscientos noventa y cinco pesetas.

Y otro monte al sitio de la Paraya, de ocho áreas seis centiáreas, linda al Este y Sur Ramon Ruiz de la Escalera, Oeste herederos de Ramon Humaran y Norte Valentina Naveda, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Los expresados bienes importan la cantidad total de cincuenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesetas 70 céntimos, en que han sido tasados por los peritos nombrados al efecto, y se rematan sin sujeción a tipo.

Se advierte á los licitadores que dichas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, á instancia de la acreedora, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Laredo á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Zacarias Diaz Romeral.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

(CONTINUACION)

Número de las fincas	Clase de las fincas	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombres de los colonos	Vecindad
53	Tierra	D. José María Cagiga	Revilla		
54	Idem	D. Francisco Gomez	Idem	»	»
55	Idem	D. Pedro Victor Barros	Muriedas	»	»
56	Prado	Nuestra Señora del Rosario	Revilla	D. Mateo Salmon	Revilla
57	Tierra	D. Agustin Cagiga	Idem	D. José María Ceballos	Idem
58	Idem	»	»	D. Celedonio Bolado	Idem
59	Prado	D. Esteban Ceballos	Idem	D. Florencio Bolado	Muriedas
60	Idem	»	»	»	»
61	Idem	»	»	»	»
62	Idem	»	»	»	»
63	Idem	»	»	»	»
64	Tierra y prado	D.ª Francisca Cagiga	La Concha	D. José Traspuesto	Camargo
65	Tierra	D.ª Luisa Cagiga	Muriedas	D. Mateo Salmon	Revilla
66	Idem	D. Fausto Gomez	Revilla	D. Federico Sierra	Idem
67	Idem	D.ª Juana Rodriguez	Los Corrales	»	»
68	Prado	»	»	D. Celedonio Gemez	Idem
69	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Idem	D. Anselmo Castañera	Idem
70	Idem	D. Pedro Victor Barros	Muriedas	D.ª Francisca Puente	Idem
71	Idem	D. Bonifacio Rivas	Revilla	D. Mateo Salmon	Idem
72	Tierra	D. José Bolado y Cavia	Idem	»	»
73	Idem	D. José María Cagiga	Idem	»	»
74	Prado	D.ª Felipa Cagiga	Idem	D. Ramon Miera	Idem
75	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Idem	D.ª Gregoria Escobedo	Idem
76	Idem	D. Ramon Reigadas	Los Corrales	D. Valentin Gomez	Idem
77	Idem	D. Agustin Cagiga	Camargo	D. Casimiro Bolado	Idem
78	Idem	D. Felipe Cagiga	Revilla	D.ª Francisca Puente	Idem
79	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Idem	D. Jorge Portilla	Idem
80	Tierra y prado	Idem	Los Corrales	D.ª Francisca Regato	Idem
81	Tierra	E. Facundo Arce	Idem	D. Atanasio Movellan	Idem
82	Prado	D.ª Carmen Covian	Revilla	»	»
83	Tierra	Sr. Conde de Mansilla	Santander	D. José María Ceballos	Idem
84	Prado	D.ª Juana Rodriguez	Los Corrales	D. Roman Escobedo	Idem
85	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Idem	D. Santiago Concha	Idem
86	Idem	D. Juana Rodriguez	Idem	D. Roman Escobedo	Idem
87	Idem	D. Bonifacio Garcia	Idem	D. Santiago Concha	Idem
88	Tierra	D.ª Juana Rodriguez	Camargo	D. Adolfo Saiz	Idem
89	Prado	Sr. Marques de Balbuena	Los Corrales	D. José Movellan	Idem
90	Tierra	D. Agustin Cagiga	Santander	D. Nicanor Ruiz	Idem
91	Idem	D. Pedro Cuerno	Revilla	D. Manuel Fernandez	Idem
92	Idem	D. Luis Velarde	Camargo	»	»
93	Tierra y Prado	D. Pedro Victor Barros	Muriedas	D. Ramon Mier	Idem
94	Prado	D. Agustin Cagiga	Idem	D. José Bolado	Idem
95	Idem	D. Facundo Arce	Revilla	»	»
96	Idem	D. Francisco Fernandez	Idem	»	»
97	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Idem	D. Bonifacio Rivas	Idem
98	Idem	D. Juan Barros	Los Corrales	D. Zoilo Salmon	Camargo
99	Idem	D. Pedro Castanedo	Revilla	»	»
100	Idem	D.ª Benita Bolado	Camargo	»	»
101	Tierra	D. Modesto Ortiz	Revilla	D. Antonio Calvo	Revilla
102	Idem	D. Julian Navarro	Muriedas	D. José Sanchez	Camargo
103	Tierra y prado	D. Valentin Castanedo	Camargo	»	»
104	Tierra	D. Anastasio Barcena	Idem	»	»
105	Idem	D.ª Carmen Covian	Revilla	D. Celedonio Gomez	Revilla
106	Idem	D. Pedro Victor Barros	Santander	D. José Castañera	Camargo
107	Prado	Idem	Muriedas	»	Idem
108	Tierra	E. José Lanza	Idem	D. Francisco Pumera	Idem
109	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Escalante	C. Pedro Castañera	Idem
110	Idem	D. Francisco Pumera	Los Corrales	D. Pedro Cuerno	Idem
111	Idem	D. Luis Velarde	Camargo	»	»
112	Prado	D. Modesto Ortiz	Muriedas	D. Simou Cuartas	Idem
113	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Idem	D. Isidoro Portilla	Idem
114	Idem	D. Julian Navarro	Los Corrales	D.ª Isabel Liaño	Idem
115	Idem	D. José Lanza	Camargo	»	»
116	Idem	D. Agapito Gutierrez	Escalante	D. Rufino Gomez	Idem
117	Idem	Sr. Marques Villatorre	Cayon	D. Ramon Mier	Revilla
118	Idem	Herederos de Salmon	Santander	D. Leon Castañera	Camargo
119	Idem	D. Modesto Ortiz	Idem	D.ª Isabel Liaño	Idem
120	Idem	Sr. Marques de Villatorre	Muriedas	D. Ramon Salmon	Revilla
121	Idem	D. Modesto Ortiz	Santander	D. Leon Castañera	Camargo
122	Idem	D. Bonifacio Agüero	Muriedas	D. Miguel Calvo	Idem
			Camargo	»	»

DON MODESTO PURON Y SANCHEZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia, de capacidades de los once Juzgados que corresponde este distrito, quedaron ultimados por lo que se refiere al de San Vicente de la Barquera, en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
1	D. Francisco Alonso Ruiz	Oreña
2	José Calderón Oreña	Idem
3	Antonio Arregui Macho	La Hermida
4	José Sánchez Obero	La Fuente
5	José Gómez Cortines	Navedo
6	Sebastián Lon Fernandez	Comillas
7	Diego Alles Alvarez	Cicero
8	Dionisio Benito García	Comillas
9	Justo Hoyos Caso	Navedo
10	Emilio Cobo Iglesias	Comillas
11	Vicente Alegria Arandía	Pesué
12	Angel Gutierrez Acebo	Gandarillas
13	Benito García Celis	Ayuela
14	Emilio Cueva Diaz	Virgen
15	Juan Albarru Varela	Colucos
16	German Vega Sánchez	Puentenansa
17	José Cabiellés Ruiz	Virgen
18	Francisco Sordo Abad	San Pedro
19	Manuel Díaz Rubin	Treceño
20	José Gonzalez Callejo	El Tejo
21	Pedro Cosío Gonzalez	Puentenansa
22	Manuel Güemes Coronó	Cobijón
23	Basilio Díaz Ruiz	Prellezo
24	Francisco Díaz Perez	Pumalverde
25	Francisco Gallo Fernandez	Trassierra
26	Antonio Bolado Quevedo	Toñanes
27	José Alonso Ruiz	Oreña
28	Genaro Ollado Díaz	Novales
29	Mateo Sordo Rubin	Camijanes
30	Vicente Caso Vega	Comillas
31	José Sanchez Linares	La Fuente
32	Diego Gonzalez Alonso	Idem
33	Cecilio Díaz Díaz	Hoyuela
34	Manuel Escandon Gonzalez	Molleda
35	Rosendo Alonso Ruiz	Cabiédés
36	José Piéto Torre	La Revilla
37	Isidoro Zubieta Varela	Pesué
38	Antonio Calderon Sanchez	Treceño
39	Clemente Sanchez Velez	Iglesias
40	José Cirez Dominguez	San Vicente
41	Modesto Gutierrez Sierra	Los Llaos
42	José Moratón Díaz	Pendio
43	Angel Riva Muela	Pumalverde
44	Castor Callejo Gonzalez	Treceño
45	Juan Sanchez Escandon	Pechón
46	Paulino Cos Cabiellés	Gandarillas
47	Juan Herrero Romano	Serdio
48	Francisco Fernandez Ruiz	Virgen
49	Gabino Alles Lamadrid	Cicera
50	José Gomez Caldas	Linares
51	José Alonso Aguería	Comillas
52	Julian Gutierrez Lastra	Piñeros
53	Pedro Cobo Poo	Comillas
54	Ignacio Ruiz Hoya	Cabazon
55	Juan Celorrio Gonzalez	Virgen
56	Rafael Cortines Hoyos	Linares
57	José Cabiédés Sanchez	Iglesias
58	Pedro Fernandez	La Fuente
59	José Barreda Gonzalez	Oreña
60	Antonio Agüero Ruiloba	Rudagüera
61	Serafin Collado Bueno	Cobreces
62	Antonio Alonso Caballero	Comillas
63	Juan Campo Villar	Naveda
64	Cárlas Alvarez Blanco	Molleda
65	Enrique Díaz Noriega	Pechón
66	Rodrigo Perez Sanchez	Concha
67	Agustin Saez Noriega	Orocita
68	Fernando Cacho Valle	Comillas
69	Gumersindo Fuente Quintano	San Vicente
70	Onofre Caso García	Hoyuela
71	Juan Fernandez Barreda	Llano
72	Antonio Callejo Gonzalez	Treceño
73	Antonio Díaz Rubin	Labarces
74	Bernardo Ibañez Gonzalez	Pesué
75	Manuel Cosío Banzales	Obeso
76	Rodrigo Ruiz Perez	Iglesia

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
77	D. Diego Serdio Gonzalez	La Fuente
78	Estanislao Sanchez Pelayo	Orocita
79	Agapito Díaz Gonzalez	Camijano
80	Severino Cayuso Mazon	Novales
81	Prudencio Gutierrez Linares	Piñeros
82	Manuel Robes Suarez	Virgen
83	Segundo Gutierrez Gutierrez	Abanillos
84	Simon Fernandez Alonso	La Fuente
85	Eduardo Alvarez Perez	Sierra
86	Manuel Ruiz Duque	Concha
87	Gabino Bustamante Peral	San Vicente
88	Francisco Gonzalez Huerga	Iglesia
89	Hilario Sanchez Alvarez	Liandres
90	Pedro Cos Cabiellés	Gandarilla
91	Cosme Prado Morante	Prio
92	Modesto Díaz Lopez	Caviédés
93	Manuel Gonzalez Sanchez	Lamadrid
94	Narciso Diego Noriega	El Tejo
95	Serapio García Díaz	Lamadrid
96	Manuel Fernandez Gutierrez	San Vicente
97	Baldomero Matamoro y de la Vega	Idem
98	Calixto Díaz Sanchez	Hoyuela
99	Gervasio Dosal Sanchez	Camijanes
100	Braulio Cobo Moraton	Comillas

Capacidades.

1	D. Juan Cuevas Arco	Oreña
2	José Palencia Ruiz	La Busta
3	Feliciano Alvarez Gonzalez	San Vicente
4	Manuel Fernandez Ruiz	Valoria
5	Fausto Ruiz Velez	Cobijón
6	Juan Ceberio Bengochea	San Vicente
7	Manuel Gonzalez Barreda	Los Llaos
8	Jesus Gonzalez Soroco	Pesues
9	Juan Bautista Puente	Molleda
10	José Gomez Viñas	Pechón
11	Rafael Barrio Laso	San Pedro
12	Juan Sordo Morante	Idem
13	Celestino Blanco Martinez	San Vicente
14	Francisco García Portilla	Llano
15	Antonio Fernandez Ruiz	San Vicente
16	Luis Pelayo Sanchez	Roderon
17	Víctor Díaz Enterría	Molleda
18	José Sanchez Cueva	Hoyuela
19	Hilarión García Alonso	Llano
20	Ramon Martinez Arco	Prellezo
21	Manuel Gonzalez Sanchez	Molleda
22	Enrique Alvarez Fernandez	Pesué
23	Antonio Sanchez Roiz	Prellezo
24	Domingo Caso García	Hoyuela
25	Bautista Cosío Gomez	Obero
26	Evaristo Cosío Gomez	Cosío
27	Sebastián Solar Rubin	Ridones
28	Juan Gomez Molleda	Cosío
29	Juan Sanchez Ruiloba	Comillas
30	José Gonzalez Molleda	Camijanes
31	Manuel García Sanchez	Cabazon
32	José Moral Perez	Vielva
33	Mateo Lopez Banda	Iglesia
34	José Martínez García	Quintanilla
35	Daniel Ruiz Gonzalez	Liandres
36	Ruperto Sordo Carus	Idem
37	Francisco Cosío Gomez	Cosío
38	Manuel Gonzalez Díaz	Liandres
39	Juan Solís Rodriguez	Comillas
40	José Ruiloba Diaz	Novales
41	Enrique Sanchez Movellan	Comillas
42	Isidro Sanchez Valle	Camijanes
43	Juan Zabala Ruiz	Novales
44	Antonio Bueno Perez	Builobuca
45	Pablo Riva Bedoya	Idem
46	Francisco Gutierrez Lamadrid	Rozadio
47	Fidel Agüeros García	Cires
48	Urbano Zabala Ruiz	Novales
49	Francisco Agüeros Prado	Quintanilla
50	Ignacio Dosal Gonzalez	Rabayo

Y para que conste y en cumplimiento de la acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, que establece el juicio por Jurados, expido esta copia certificada que visa el Sr. Presidente y sello con el de la Audiencia de Santander, en la propia ciudad á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—V.º B.º, Muñoz.—Modesto Puron.